



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la adquisición de límites de gasto con cargo a ejercicios futuros para permitir a la Dirección General de Fondos Comunitarios financiar ayudas destinadas a Ucrania

5 de diciembre de 2023.- El Consejo de Ministros ha autorizado la adquisición de límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar a la Dirección General de Fondos Comunitarios la adquisición de compromisos de gasto para ejercicios futuros en los años 2024 a 2027, en la aplicación 'Aportación a la Unión Europea para ayuda a Ucrania'.

La Dirección General de Fondos Comunitarios, que gestiona los créditos de la Sección 34 "Relaciones financieras con la Unión Europea", solicita autorización para modificar los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003 en la aplicación antes mencionada, al no existir crédito inicial en los Presupuestos Generales del Estado para 2023.

El Reglamento (UE) 2022/2463 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, establece un instrumento para prestar apoyo de la Unión a Ucrania (ayuda macrofinanciera +) en forma de préstamos, ayudas no reembolsables y bonificaciones del tipo de interés, con el objetivo de contribuir a paliar su déficit de financiación. En particular, proporcionando ayuda a corto plazo en condiciones muy favorables a su presupuesto de manera predecible, continua, ordenada y oportuna, así como financiar la rehabilitación y el apoyo inicial a la reconstrucción tras la guerra, cuando proceda, con vistas a apoyar a Ucrania en su camino hacia la integración europea.

Según el artículo 7 del citado Reglamento UE, la aportación de cada Estado miembro vendrá determinada por su participación relativa en la RNB total de la UE. A España le corresponde una contribución máxima de 237.558.508 euros, distribuidos, según el centro gestor, en cuatro anualidades, de 2024 a 2027, con la siguiente distribución por anualidades:

Año	Compromiso máximo a adquirir (€)
2024	59.389.627
2025	59.389.627
2026	59.389.627
2027	59.389.627

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es necesaria la autorización del Consejo de Ministros en los términos previstos en esta Propuesta.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda y Función Pública](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)